



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 01
	PAGINA: 1 de 81

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 039 DE 2023

Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

Dirección General
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 2 de 81

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a través de su Director General, en atención a lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, .2.1.1.1.7.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; la Ley 2069 del año 2.020 Artículo 301 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede a publicar en la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II): <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, la presente Invitación Pública, que permite la selección objetiva y aceptación de la oferta de una persona natural o jurídica para la celebración de un contrato, conforme a las siguientes especificaciones:

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el SECOP II, en la página asignada a esta contratación y/o en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío ubicada en Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia Pereira Intersección Vial La Cabaña piso 2, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los Estudios Previos, Estudios del Sector, (Cotizaciones – Análisis del mercado) invitación pública, adendas, actas de las audiencias o demás documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales del presente proceso de contratación.

PROGRAMA ESPECIAL

“LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

¹ Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.0015 << Modificado por el Decreto Nacional 1860 del 2.021 (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones)>>.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 01 PÁGINA: 3 de 81

RECOMENDACIONES INICIALES

Se publica la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía en la plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía:

1. Leer cuidadosamente la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
2. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, en los formatos y en la ley.
3. La propuesta debe ser presentada en los términos establecidos en la presente invitación.
4. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
5. Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
6. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió la Invitación Pública de Mínima Cuantía, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
7. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
8. Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso de selección. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto, o en su defecto no serán tenidas en cuenta, fuera del tiempo de estipulado en el cronograma y en dependencia diferente a la allí contemplada.
9. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
10. Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
11. Sólo mediante ADENDA se podrán modificar la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
12. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
13. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
14. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
15. Tome nota del contenido del cronograma en que se ha definido el lugar, fecha y hora de las diferentes audiencias y actividades que se seguirán durante el proceso, de conformidad

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 4 de 81

con el Decreto 1082 de 2015.

16. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
17. Siga las instrucciones que en esta Invitación Pública de Mínima Cuantía se imparten para la elaboración de su propuesta.
18. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
19. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, para verificar toda la información que en ellas suministren.
20. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso.
21. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser a través del SECOP II.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Los Pliegos de Condiciones las Invitaciones Públicas que realicen las Entidades Estatales dentro de los procesos de selección, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de la Invitación Pública de Mínima Cuantía:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta Invitación Pública de Mínima Cuantía no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta Invitación sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en esta Invitación Pública de Mínima Cuantía se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los Documentos de la Entidad, los Proponentes o el Contratista con la Invitación Pública de Mínima Cuantía, primará lo señalado en esta última.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Si los proponentes consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 5 de 81

especificaciones de la presente Invitación Pública, los proponentes deberán pedir la aclaración pertinente en la plataforma SECOP II, dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades. No obstante, cualquier divergencia del pliego de condiciones no aclarada en la oportunidad debida mediante adenda deberá ser interpretada de la forma que mejor garantice la pluralidad de oferentes y selección objetiva de los contratistas

REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin, perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, sobre los documentos que pueden ser subsanados.

Cuando en este pliego de condiciones se establezca un valor en números y otro en letras refiriéndose a un mismo punto, prevalecerá el valor establecido en letras, en todo caso se apoyará la verificación con los demás documentos del proceso precontractual que permita establecer el número real en el que exista una posible contradicción.

Cuando existieren expresiones, requisitos o condiciones confusas dentro del presente pliego de condiciones, la entidad en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 13 y 23 de la Ley 80 del año 1.993 se acudirá a las reglas de interpretación de los contratos contenidas en los artículos 1.618 y siguientes del Código Civil Colombiano.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 039 DE 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

1.1. TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL Y/O MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA:

Conforme al presupuesto oficial determinado para la presente vigencia, el presente proceso de selección contractual se desarrollara conforme a las disposiciones legales contenidas, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, .2.1.1.1.7.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; la Ley 2069 del año 2.020 Artículo 302 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en consideración a la naturaleza y monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección denominada: **Mínima Cuantía.**

² Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.0015 << Modificado por el Decreto Nacional 1860 del 2.021 (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones)>>.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 6 de 81

1.2. TIPO DE CONTRATO Y/O TIPOLOGÍA CONTRACTUAL QUE RESULTE DEL PRESENTE PROCESO:

De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista, se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, nominado el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 del año 1.993, como también nominado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, el cual determina:

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".
(NEGRILLA FUERA DE TEXTO).

1.3. OBJETO DEL CONTRATO:

El Contrato que resulte del presente proceso contractual contara con el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA (RECOLECCIÓN, ALISTAMIENTO Y ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA) A NIVEL URBANO, RURAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, ENTRE OTROS, GENERADA POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, DE ACUERDO A SUS REQUERIMIENTOS.

1.4. PROCESO CONTRACTUAL INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El Proceso de selección contractual que se pretende llevar a cabo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y servicios del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, para la vigencia o año 2.023, debidamente publicado por la Entidad en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II) Link consulta: <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

1.5. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO:

Conforme al clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) Sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial, el cual se puede consultar en la dirección web: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78000000	78100000	78102200	Servicios postales de paqueteo y courier

Es necesario hacer la aclaración que para el presente proceso de selección contractual, **NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentran clasificados en los códigos UNSPSC** del Clasificador de Bienes y Servicios antes descritos, pues para los procesos contractuales desarrollados bajo la modalidad de selección denominada: Mínima Cuantía, no

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSION: 01 PAGINA: 7 de 81

se exige Registro Único de Proponentes -R.U.P.-, ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 6 Inciso 2³ y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015.

1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P):

Para el presente proceso de selección contractual, **NO** es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en los códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios, pues para los procesos de selección contractual de Mínima Cuantía, no se exige Registro Único de Proponentes -R.U.P.-, conforme a la Ley 1150 de 2007, Artículo 6 Inciso 2 (Excepciones al R.U.P.) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución hasta el día **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023** o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso se ejecutará en las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

1.9. FORMA DE PAGO:

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelará el valor del contrato mediante **PAGOS MENSUALES VENCIDOS**, de conformidad con el servicio prestado (envíos) acorde a los requerimientos de la Entidad. Cada pago se realizará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, de acuerdo al informe presentado por el Contratista debidamente avalado por el supervisor y/o certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral según sea el caso y demás documentos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, certificación de aportes a seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja)".

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada del informe de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el

³ Ley 1150 del 2007 Artículo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes: (...) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuario que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. (...)

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 8 de 81

supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y del soporte del mismo con la correspondiente planilla de pago.

PARÁGRAFO 2: Si la factura o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC.

1.9.1. REQUISITOS PARA EL PAGO:

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- a) Informe de actividades y/o acta de entrega suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
- b) Certificación de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- c) Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
- d) Factura.
- e) Estampilla pro-hospital por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.800) M/CTE.
- f) Estampilla pro-desarrollo por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.800) M/CTE.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

1.9.2. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su oferta, que estarán a su cargo, y por ende serán objeto de descuento al momento del pago respectivo, las siguientes estampillas:

- Estampilla Pro Cultura: Uno por ciento (1%)
- Estampilla Pro Anciano: Tres por ciento (3%)
- Estampilla Pro Desarrollo: Dos por ciento (2%)
- Estampilla Pro Hospital: Dos por ciento (2%)

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PAGINA: 9 de 81

- Estampilla Pro Deporte: Dos punto cinco por ciento (2.5%)
- Estampilla Pro Universidad del Quindío: Dos por ciento (2%)
- Retefuente: Tres punto cinco por ciento (3.5%)
- RETEIVA: Quince por ciento (15%) sobre el IVA que facturen.

1.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Verificar el cumplimiento del pago de la Seguridad Social Integral por parte del contratista, para la cual con la respectiva factura deberá allegar, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003 certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o por la persona natural, con la respectiva planilla de pago.
7. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
8. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
9. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, así como de hacer efectiva la garantía otorgada.
10. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
11. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
12. Establecer los correctivos necesarios en caso de presentarse algún tipo de obstáculo, problema o irregularidad en el desarrollo del contrato.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 10 de 81

13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
14. Proyectar el Acta de Liquidación del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
16. Las demás inherentes a este tipo de contrato y en especial las señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

1.10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA QUE RESULTARE SELECCIONADO

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, y con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
2. Brindar apoyo técnico y logístico para los servicios de recolección, clasificación, transporte y entrega de los objetos postales entregados a este por el Instituto.
3. Recibir diariamente, días hábiles o dependiendo de la necesidad del servicio, en las instalaciones del Instituto, la correspondencia, documentos y envíos que deban realizarse y entregarla oportunamente, dentro de los términos establecidos para cada uno de los servicios contratados.
4. Responder por el valor que corresponda en caso de pérdida de un envío, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la ley 1369 de 2009 y conforme con las normas postales vigentes previa la investigación operativa correspondiente.
5. Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos.
6. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios sobre la forma de cumplir con los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente y límites de peso y prohibiciones.
7. Entregar el correo y la correspondencia que se genera con carácter urgente e imprevisto, en el menor tiempo posible.
8. Suministrar las guías del servicio contratado en el software con que cuente el contratista para tal fin y certificación de entrega del correo certificado cuando se requiera previa solicitud del contratante.
9. Contar con los mecanismos tecnológicos necesarios, para realizar el seguimiento a los objetos postales entregados a este para su envío y así dar, la información pertinente al Instituto respecto a los mismos, inclusive antes de recibir la prueba de entrega.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 11 de 81

10. Cumplir con los horarios establecidos para la recolección de los objetos postales a enviar, previa coordinación con el funcionario que ejerce la vigilancia y control del contrato que se suscriba.
11. En caso de pérdida o extravió de los objetos postales entregados al contratista, este deberá informar a la Entidad sobre la misma dentro del mismo día o al día siguiente a más tardar, anexando copia de la respectiva denuncia en la que se indique claramente los números de radicación de los envíos extraviados.
12. Mantener durante el término de ejecución del contrato, sus prorrogas o adiciones, el valor de las tarifas ofertadas.
13. El Contratista se obliga a asegurar los envíos de correo y/o mensajería de conformidad con la oferta presentada, sin que esto genere costo adicional para la Entidad.
14. El contratista se obliga a cumplir con el servicio de Alistamiento de los envíos masivos y de aquellos que de igual manera consten en los estudios previos y en la propuesta presentada por este.
15. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los portes de acuerdo con las planillas de imposición, generadas dentro del periodo que se cobra.
16. Realizar la entrega del correo masivo, punteando cada registro de la Base de datos, con lector de código de barras, hasta entregar el último registro; además debe entregarse un informe acerca de cada entrega, (Cantidad de entregas efectivas - Devoluciones - indicando causal de devolución- Direcciones erradas - direcciones incompletas etc.), la cual deberá ser enviada a la Dirección Tributaria en un término máximo de veinte (20) días calendario.
17. Consignar en la constancia de entrega el número que lleva impreso cada documento.
18. Contar con la infraestructura necesaria para la entrega masiva de correspondencia que requiera el Instituto. Entendiéndose como masivo el envío de más de 500 sobres diarios independientemente del destino.
19. Deberá contar con un sistema de devoluciones.
20. La correspondencia a entregar deberá ser recogida en el punto de origen, esto es, en la sede del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío todos los días hábiles, media hora antes del cierre del horario que maneje el Instituto.
21. Reportar en la prueba de entrega como mínimo la fecha, hora de entrega e identificación de que quien recibe el documento.
22. Indicar la dirección de la página web en donde para el rastreo y la trazabilidad de todos los envíos despachados por el Instituto, de acuerdo con el número de la guía.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 12 de 81

23. Entregar y suministrar la cantidad suficiente y necesaria de guías que requiera el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
24. Entregar y suministrar una Base de datos mensual por medio de la cual se pueda identificar los envíos con el registro de la guía y el número de radicado para envío de los documentos con el fin de verificar la entrega efectuada por el contratista.
25. El contratista deberá hacer entrega al destinatario de la correspondencia, en el mismo estado en que se le fue entregado por parte del Instituto, y en su defecto, deberá responder por las reclamaciones que se presenten en relación con los envíos de acuerdo con las reglamentaciones postales vigentes.
26. Entregar en el término mínimo estipulado en el contrato aquellos oficios que lleven el sello de Urgente, sin que ello represente un mayor costo para la entidad.
27. Entregar las devoluciones a tiempo con el fin de ser corregidos los datos, en el caso que por parte de la entidad a través del supervisor del contrato se estime o se compruebe que la devolución fue injustificada el contratista deberá de realizar el proceso de entrega sin que ello represente un nuevo envío para la entidad.
28. Contar con personal que brinde la respuesta oportuna a los requerimientos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
29. Garantizar al momento de la entrega de la correspondencia que se detalle el nombre y apellidos legibles, número de cédula y si es Entidad Pública el sello de quien recibe.
30. Garantizar que contará con el equipo necesario para la adecuada y normal prestación del servicio a nivel nacional.
31. Contar con un sistema de comunicación de Tecnología avanzada (radioteléfonos, celular), con el fin de garantizar comunicación permanente entre el personal de mensajería y los coordinadores.
32. El proponente debe dotar de tulas o maletines impermeables en su interior y exterior y bolsas plásticas al mensajero motorizado para proteger los documentos que le sean entregados para su distribución y entrega en general todos los documentos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
33. El contratista no podrá superar el valor del futuro contrato, por lo que deberá tener un control detallado de la suficiencia de los recursos disponibles para la prestación de sus servicios.
34. Las demás que tenga a bien considerar el Instituto en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1369 de 2009, reglamentada por la Resolución 3038 del 04 de abril de 2011

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 13 de 81

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la invitación, la propuesta y el contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes.
3. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a través del supervisor del contrato.
6. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
8. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
11. Responder en los plazos que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 14 de 81

12. Pagar al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
13. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.
14. Conocer a cabalidad el estudio previo, la invitación, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.
15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas futuro contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dan lugar a la declaratoria de caducidad.
17. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.
18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las señaladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

1.11. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del **Técnico Administrativo proceso Almacén e Inventarios adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío** o quien designe el Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, o quien haga sus veces, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y en las directrices internas de la Entidad.

Los supervisores no podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 15 de 81

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Los supervisores entre otras funciones tendrán las siguientes:

- a) Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y finales o como haya quedado pactado cuantitativo y cualitativo;
- b) Velar por los intereses del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
- c) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
- d) Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
- e) De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del modificatorio y su acta de aprobación, así como la existencia del registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
- f) Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.
- g) Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
- h) Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
- i) Informar a la Dirección General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
- j) Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 16 de 81

- k) Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones mínimas requeridas por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.
- l) El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio contratado.
- m) Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA las actas de iniciación del contrato.
- n) Proyectar el acta de liquidación del contrato y Suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
- o) Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.
- p) Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.
- q) Informar el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
- r) Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones de acreditar el pago aportes de salud y pensión y Riesgos laborales. Este requisito es indispensable para el pago que se debe efectuar a EL CONTRATISTA.
- s) Comunicar a la Dirección General y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.
- t) Avalar los documentos soporte para los pagos.
- u) Remitir periódica y oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío los documentos tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
- v) En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato a la Dirección General y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para incluir en la carpeta contractual.
- w) Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 17 de 81

x) Controlar la vigencia de las garantías

y) Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

NOTA 1: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

NOTA 2: Es de anotar que la supervisión del contrato de la referencia recae sobre la persona titular del cargo o en su defecto de quien haga sus veces con ocasión de falta temporal o definitiva del mismo, encargo, comisión, asignación de funciones, entre otras.

1.12. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío impondrá al futuro contratista multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del futuro contratista. Las Multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío requerirá al futuro contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del futuro contratista o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 18 de 81

equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A continuación, se relacionan las características técnicas mínimas, para que los proponentes determinen la oferta económica con la que participarán en el proceso de selección, como también las condiciones para la habilitación de sus propuestas.

2.1. PROPUESTA TÉCNICA: FORMATO No. 02 Propuesta Técnica y Económica

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios, de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO
1	Nacional
2	Eje Cafetero
3	Departamental (Buenavista, Córdoba, Génova)
4	Rural
5	Municipal (Circasia, Armenia, Calarcá)
6	Municipal Especial Certificado Inmediato
7	Tránsitos
8	Reexpediciones
9	Correo Electrónico Certificado Certimail

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONES:

2.1.1.1. Software o sistema de rastreo electrónico del servicio:

El futuro contratista deberá contar con un software que permita trazabilidad en tiempo real de los envíos desde el momento en que reciben el correo hasta la visualización de la prueba de entrega, para lo cual deben suministrar un usuario y una clave para realizar las consultas. Dicho requisito deberá ser acreditado por el proponente con certificado expedido por el mismo. (Anexar Manual de operatividad firmado por Ing. De sistemas y Tarjeta profesional o en su defecto por el Representante Legal y/o Propietario dependiendo de la calidad del proponente)

Dicho software deberá tener mecanismos para el control, aprovechamiento, y máximo desempeño de los operadores

Dentro de la opción de búsqueda deberá permitir consultas por

- ✓ Estado del envío
- ✓ Fechas
- ✓ Numero de prueba de entrega
- ✓ Nombre
- ✓ Dirección

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 19 de 81

- ✓ Identificación
- ✓ Tipo de correspondencia
- ✓ Devoluciones con sus motivos
- ✓ Visualización de la prueba de entrega
- ✓ Posibilidad de exportación a archivos de Excel para la agilización de procedimientos de trazabilidad de la correspondencia despachada por la entidad.
- ✓ Contar con un módulo de generación de guías

2.1.1.2. Licencia, autorización y/o acto administrativo de habilitación de operador postal:

El futuro contratista deberá ser persona jurídica debidamente habilitada por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones (Min-Tic's) y estar inscrito en el registro de operadores postales; y contar con establecimiento de comercio o sucursal abierta al público, en donde se preste el servicio y/o garantía del mismo.

2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA SERVICIO

A. SERVICIO MASIVO DIRIGIDO EXPRESO: Servicio de mensajería expresa para envíos Masivos de facturas, cobro de impuestos y otros que por su naturaleza requieran un seguimiento individualizado en cada envío

Características:

- Envío con guía digitalizada. Informe de los estados de los envíos.
- Intento de Entrega: Dos (2) intentos de entrega, bajo firma de la persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio.
- Cobertura: Urbana y nacional
- Tiempos de entrega: Urbano cuatro (4) días hábiles; nacional Cinco (5) días hábiles.
- Recolección: A solicitud del cliente.
- Imposiciones: Cantidad mínima 100 envíos.
- Peso máximo: 250 Grs. por pieza.
- Dimensiones: 50 cm de largo, 30 cm de ancho, 1 cm de espesor.
- Requisitos: Base de datos actualizada y organizada con base de envíos.
- Servicios adicionales: Alistamiento. Georreferenciación y geo codificación: De las bases de datos (según necesidades del cliente).
- Beneficios: Cobertura a nivel nacional
- Preclasificación

B. SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA – POSTEXPRESS Y/O MENSAJERÍA EXPRESA: Servicio de Mensajería con el cual los envíos llegan a las principales ciudades del país, acompañados siempre de una guía de prueba y Certificación de entrega, válida judicialmente con cubrimiento nacional

Características:

- Cobertura y Tiempos de Entrega: Urbano: Un (1) día hábil, Regional y Nacional: 2 días



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 20 de 81

hábiles, Trayecto especial: 2 a 3 días hábiles.

- Forma de Entrega: Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega.
- Intentos de Entrega: Dos (2), entre los cuales no debe transcurrir un tiempo superior a un (1) día hábil.
- Rastreo y Seguimiento: En el momento de la imposición se asigna un número único y guía de encaminamiento, con el cual se registra y controla hasta la entrega en su destino.
- Prueba de Entrega: Se digitaliza la prueba de entrega, los físicos serán retornados al cliente y se cargan al sistema para que sea consultado por el cliente.
- Peso: 0 a 2 kg.
- Servicios Adicionales: Alistamiento.
- Servicio de Valor Agregado: Seguro
- Devoluciones: El envío será devuelto a la dirección suministrada por el remitente;
- Servicio de Valor Agregado: Seguro

TIEMPOS DE ENTREGA: El contratista deberá presentar la relación de los sitios y el tiempo máximo de entrega, de acuerdo con los siguientes cuadros

✓ **ENTREGA SERVICIO CERTIFICADO Y/O MENSAJERÍA EXPRESA**

SERVICIO MÁXIMO	PLAZO
CORRESPONDENCIA NACIONAL	Cuatro (4) días hábiles
CORRESPONDENCIA MUNICIPIOS DEL QUINDÍO (Excepto Armenia)	Dos (2) días hábiles
CORRESPONDENCIA URBANA LOCAL (Armenia)	Dos (2) días hábiles
CORRESPONDENCIA RURAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y NACIONAL (Fincas y Veredas)	Tres (3) días hábiles

✓ **PRUEBAS DE ENTREGA SERVICIO CERTIFICADO Y/O MENSAJERÍA EXPRESA**

SERVICIO MÁXIMO	PLAZO
CORRESPONDENCIA NACIONAL	Cuatro (4) días hábiles consulta por página WEB
CORRESPONDENCIA MUNICIPIOS DEL QUINDÍO (Excepto Armenia)	Tres (3) días hábiles
CORRESPONDENCIA URBANA LOCAL (Armenia)	Dos (2) días hábiles
CORRESPONDENCIA RURAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y NACIONAL (Fincas y Veredas)	Cinco (5) días hábiles

✓ **TIEMPOS EN SERVICIO MASIVO (COBRO COACTIVO) Y DIGITALIZACIÓN GUÍA UN DIA MÁS**

SERVICIO	PLAZO MÁXIMO
CORRESPONDENCIA NACIONAL	Cinco (5) días hábiles
CORRESPONDENCIA MUNICIPIOS DEL QUINDÍO	Cuatro (4) días hábiles
CORRESPONDENCIA URBANA LOCAL (Armenia)	Cuatro (4) días hábiles

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 21 de 81

CORRESPONDENCIA RURAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y NACIONAL (Fincas y Veredas)	Cinco (5) días hábiles
--	------------------------

3. VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para Establecer el valor del futuro contrato, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío ha realizado el Análisis del Sector Económico (Estudio de Mercado), consultando procesos históricos del Instituto, la situación económica del sector y las condiciones del mercado. El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a la fecha se encuentra obligado a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública, conforme a lo antes expuesto, la Entidad realizó y público en dicha plataforma Evento de cotización por el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES: Se recibieron: **DOS (02) COTIZACIONES:**

SECOP II: [id.CO1.BDOS.3890678](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1,PPI.22903525&isFromPublicArea=True&isModal=False)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1,PPI.22903525&isFromPublicArea=True&isModal=False>

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA (RECOLECCIÓN, ALISTAMIENTO Y EN-TREGA DE LA CORRESPONDENCIA) A NIVEL URBANO, RURAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, ENTRE OTROS, GENERADA POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, DE ACUERDO A SUS REQUERIMIENTOS.

Ítems	Descripción	Cantidad	CERTIPOSTAL	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	Promedio
			Valor unitario iva incluido	Valor unitario iva incluido	
1	Nacional	1	\$ 9.300,00	\$ 8.400,00	\$ 8.850,00
2	Eje Cafetero	1	\$ 7.850,00	\$ 7.300,00	\$ 7.575,00
3	Departamental (Buenavista, Córdoba, Génova)	1	\$ 5.250,00	\$ 8.400,00	\$ 6.825,00
4	Rural	1	\$ 11.900,00	\$ 5.800,00	\$ 8.850,00
5	Municipal (Circasia, Armenia, Calarcá)	1	\$ 3.350,00	\$ 7.300,00	\$ 5.325,00
6	Municipal Especial Certificado Inmediato	1	\$ 8.500,00	\$ 11.500,00	\$ 10.000,00
7	Tránsitos	1	\$ 15.500,00	\$ 3.217,00	\$ 9.358,50
8	Reexpediciones	1	\$ 20.500,00	\$ 8.700,00	\$ 14.600,00
9	Correo Electrónico Certificado Certimail	1	\$ 3.800,00	\$ 1.240,00	\$ 2.520,00
TOTAL			\$ 85.950,00	\$ 61.857,00	\$ 73.903,50

Las anteriores cotizaciones hacen parte del presente Estudio Previo (En el cual se encuentra incluido el Análisis de mercado). El Instituto de Tránsito Departamental del Quindío considerando que las mismas se ajustan a las condiciones técnicas requeridas, así como se evidencia la idoneidad de la actividad comercial de las personas naturales y/o jurídicas con establecimiento de comercio.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 22 de 81

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO:

Conforme al resultado de las anteriores cotizaciones, **y de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal**, el presupuesto oficial a estimado para el contrato, **podrá ascender a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE, conforme a la cantidad de servicios que se presten hasta agotar el presupuesto oficial, ello lva Incluido y demás impuestos incluidos.**

3.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL MONTO AGOTABLE:

Ante la imposibilidad de determinar el número de servicios **requeridos por la Entidad, el contrato resultado del proceso contractual será por la suma o valor total de la Disponibilidad**, de tal manera, que el contratista seleccionado provea a la Entidad todo lo que requiera conforme a las necesidades que se presenten durante todo el término de ejecución del contrato.

3.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0048 del 07 de febrero de 2023, correspondiente al rubro 2.1.2.02.006.01_1 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas, bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – MENSAJERIA PROPIOS, expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer y entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que el instituto pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por las empresas dedicadas a proveer servicio de mensajería certificada (recolección, alistamiento y entrega de la correspondencia) de conformidad con registro de habilitación ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos para tal efecto en el artículo 4° de

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 23 de 81

la Ley 1369 de 2009 y los Requisitos de habilitación de la resolución 3271 del 2011, determinando que el SECTOR POSTAL al cual pertenece el servicio es el SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.

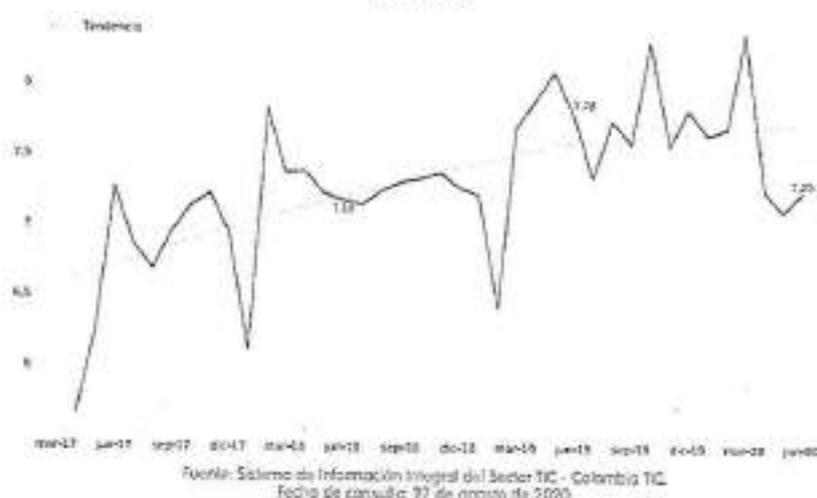
4.1. ASPECTOS GENERALES

TRÁFICO (NÚMERO DE ENVÍOS MENSUALES)

El número de envíos mensuales realizados en el servicio de correo presentó una tendencia lineal creciente a lo largo de la serie de tiempo. Sin embargo, en marzo de 2020 alcanzó el máximo de envíos observado (8,36 millones) y a junio de 2020 estuvo en 7,25 millones de envíos, presentando una caída de 0,53 millones de envíos en comparación con el mismo mes del año anterior. (Gráfica 1).

Es importante precisar que posterior al análisis de la información reportada

Gráfica 1. Número de envíos mensuales realizados en el servicio de correo (millones)

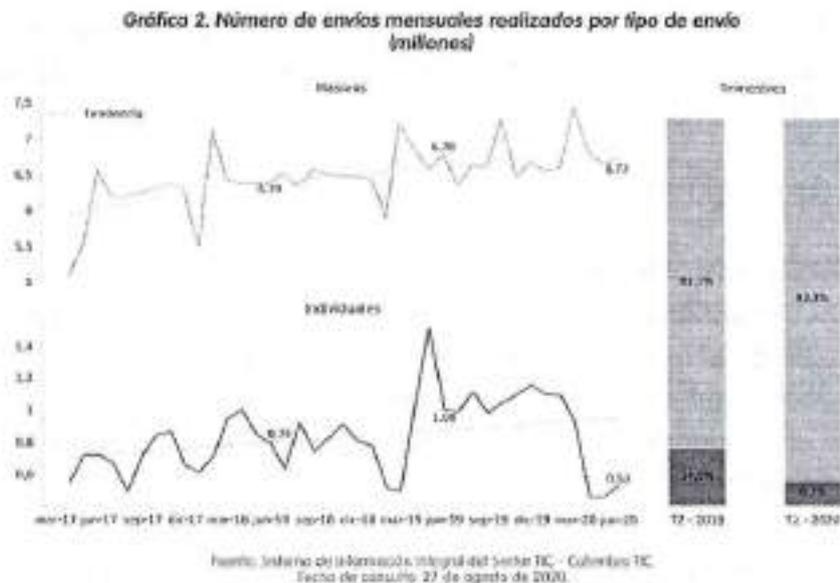


NÚMERO DE ENVÍOS REALIZADOS POR TIPO DE ENVÍO

El número de envíos masivos presentó una mayor participación en el mercado en comparación con los envíos individuales, con un porcentaje del 93,3 y del 6,7 %, respectivamente, en el segundo trimestre de 2020. (Gráfica 2). Los envíos masivos presentaron una tendencia lineal creciente. Sin embargo, en marzo de 2020 alcanzó el máximo observado (7,43 millones de envíos) y a junio de 2020 estuvo en 6,72 millones de envíos, presentando una leve caída de 0,056 millones de envíos en comparación con el mismo mes del año anterior. Asimismo, los envíos individuales presentaron una tendencia lineal positiva. Sin embargo, como se evidencia en la gráfica la participación de envíos individuales para 2019-2T fue de 14,9 % y para el trimestre actual estuvo en 6,7 %, siendo esta última la más baja a lo largo de la serie de tiempo.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 24 de 81



Sin lugar a dudas las empresas especializadas en mensajería llegan cada día a lugares más recónditos, de manera más rápida y cumpliendo con estándares de calidad impuestos por las exigencias del mercado.

En Colombia se encuentran empresas dedicadas a la mensajería de talla nacional e internacional como FEDEC, Servientrega, Usa Postal y Speedway, entre otras. El común denominador de estas empresas es la calidad del servicio, la seguridad y el amplio cubrimiento que mantiene a través de redes de personal y equipos dispuestos para cubrir la geografía nacional y traspasar las fronteras.

Una de las claves para que el negocio de la mensajería sea rentable radica precisamente en la buena imagen que las empresas de mensajería han logrado cosechar durante varias décadas conjuntamente con los avances tecnológicos que han transformado el negocio de una manera evidente.

4.2. ASPECTO ECONOMICO:

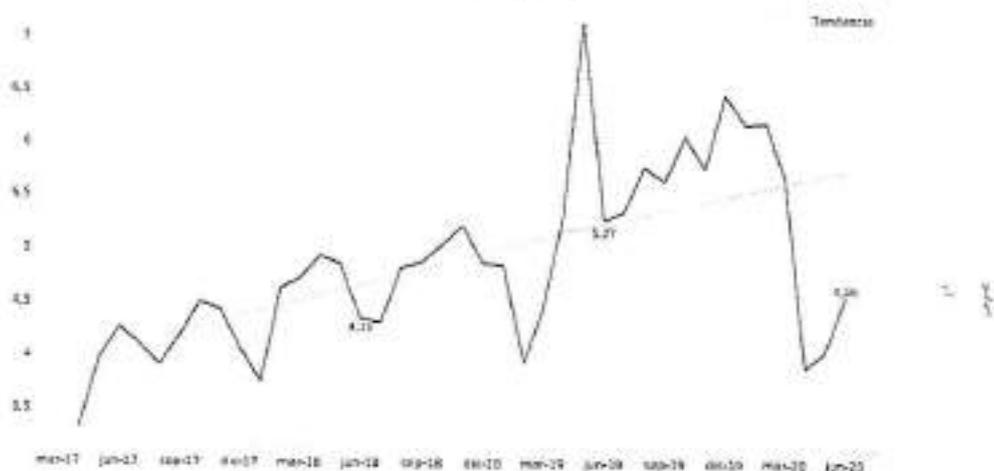
En Colombia, el servicio de mensajería expresa generó ingresos por \$1,1 billones en el año 2019, cifra equivalente al 0,11% del Producto Interno Bruto (PIB). El año pasado 382 millones de envíos, de los cuales, 102 millones se cursaron en el segmento de mensajería individual y 279 millones en el de masivos. Según información del Ministerio de las TIC este sector está conformado por 191 empresas, de las cuales el 62% se ubica en la ciudad de Bogotá, seguido por Cali con el 9,4%. A nivel nacional la industria cuenta con una red postal con más de 6.398 puntos de atención. En el caso del servicio de correo, el año pasado se registraron 107 millones de envíos e ingresos totales por \$125.000 millones.

Los ingresos de los operadores de los servicios de correo, postales de pago y mensajería expresa se ubicaron en \$477.947 millones al cierre del segundo trimestre de 2020.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PAGINA: 25 de 81

Gráfica 6. Ingresos mensuales reportados en el servicio de correo (miles de millones de pesos)



Fuente: Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC
Fecha de consulta: 27 de agosto de 2020

INGRESOS DEL SERVICIO DE CORREO, SEGÚN TIPO DE ENVÍO Y ÁMBITO. VARIACIÓN PORCENTUAL Y CONTRIBUCIÓN ANUAL (junio 2019 - junio 2020)

La variación anual de -13,38 % en los ingresos totales por correo para junio de 2020, comparado con el mismo mes de 2019, se explicó principalmente por el decrecimiento de 21,26 % en los ingresos por envíos individuales, que restaron 13,05 p.p. a la variación total. Asimismo, se presentó una caída leve en los ingresos por envíos masivos de 0,84 % que restó 0,33 p.p.

Entre junio de 2019 y junio de 2020, la variación en los ingresos por envíos individuales fue de -21,26 %. Este decrecimiento obedeció a la caída en el comportamiento de: los ingresos por envíos individuales internacionales de entrada con, un 21,19 % (restando 14,14 p.p.); los ingresos por envíos individuales internacionales de salida con un 94,42 % (restando 0,376 p.p.); los ingresos por envíos individuales locales con un 30,90 % (restando 6,08 p.p.); y en los ingresos por envíos individuales nacionales con un 5,03 % (restando 0,67 p.p.). Asimismo, se evidenció un leve decrecimiento de 0,019 y 0,038 % en los ingresos por envíos masivos locales y los ingresos por envíos masivos nacionales, respectivamente.

Cuadro 5. Ingresos del servicio de correo, según tipo de envío y ámbito. Variación porcentual y contribución anual (junio 2019 - junio 2020)

Tipo de envío	Ingresos (miles de millones)		Variación (%)	Contribución (p.p.)
	jun-19	jun-20		
Total	5,266	4,561	-13,38	-13,38
Individuales	3,234	2,545	-21,26	-13,05
Masivos	2,032	2,015	-0,84	-0,33
Individuales	3,234	2,545	-21,26	-21,26
Internacional Entrada	2,157	1,700	-21,19	-14,14
Internacional Salida	0,013	0,0007	-94,42	-0,376
Local	0,636	0,439	-30,90	-6,08
Nacional	0,428	0,406	-5,03	-0,67
Masivos	2,032	2,015	-0,84	-0,84
Local	1,069	1,089	0,019	0,86
Nacional	0,963	0,926	-0,038	-1,82

Fuente: Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC
Fecha de consulta: 27 de agosto de 2020

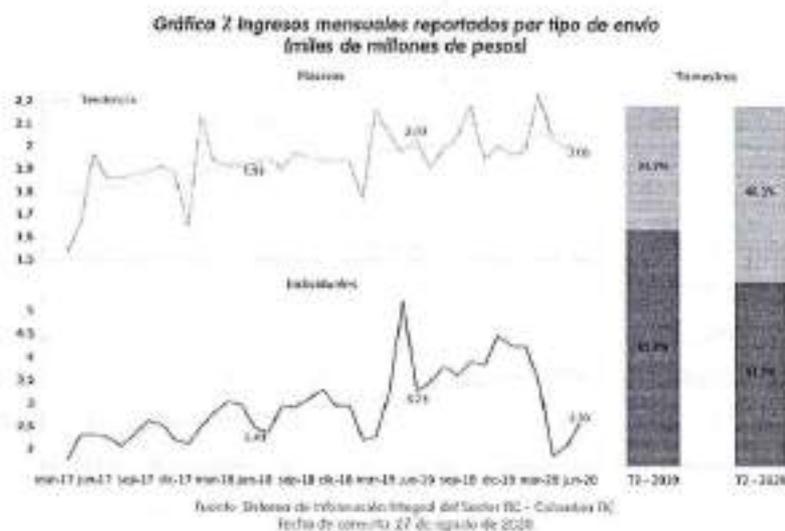


PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 26 de 81

INGRESOS REPORTADOS POR TIPO DE ENVÍO

Los ingresos por envíos individuales tuvieron una mayor participación en el mercado en comparación con los ingresos por envíos masivos, con un porcentaje del 51,7 y del 48,3 %, respectivamente, para el segundo trimestre de 2020. Estas cifras presentan una variación significativa respecto a los porcentajes de participación para el mismo trimestre del año anterior, ya que los ingresos por envíos masivos evidencian un crecimiento importante, al parecer, resultado en la disminución de los ingresos percibidos por los envíos individuales. (Gráfica 7).

Los ingresos correspondientes a envíos individuales presentaron una tendencia lineal creciente. Sin embargo, el comportamiento de ingresos para el segundo trimestre de 2020 se ubicó como el segundo más bajo analizado desde 2017-2T, con un valor de \$6,46 miles de millones. De igual forma, los ingresos por envíos masivos presentaron una tendencia lineal positiva, manteniendo el promedio de ingresos percibidos de los últimos 3 trimestres, los cuales se posicionan como los más altos desde el 2017-2T.



4.3. ASPECTO TÉCNICO:

Uno de los componentes que responde por gran parte de los atributos de red en cuanto a su cubrimiento y a la posibilidad de manejar atributos superiores de servicio es el de la red de acceso, atributos que pueden referirse a parámetros de calidad como el tiempo de entrega, la frecuencia de entrega, el modo de entrega (domicilio, casillero o listas de correo), y el cubrimiento mismo de la red, o bien pueden referirse a atributos superiores o Premium como compromisos de tiempo de entrega reducidos (lo cual se asocia a servicios de mensajería expresa), posibilidad de seguimiento de las piezas postales en la red y manejo de pruebas de entrega. Así mismo, en el grupo de servicios que implican entregas masivas en una zona de cubrimiento, existe un diseño de redes postales que corresponde principalmente a los servicios de correo en los cuales los recorridos de entrega pasan periódicamente por todos los domicilios de entrega independiente de si en cada ciclo existe o no correo para entregar. Este tipo de diseños son aplicables también a los servicios de mensajería masivos como es el caso de la entrega de facturación de servicios públicos domiciliarios⁵⁰. Para el caso de servicios de

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 27 de 81

mensajería individualizados (no masivos) los diseños de ruta de entrega son dinámicos y responden a las necesidades específicas de cada ciclo de entrega según existan piezas postales para ser entregadas en uno u otro destino. En este caso, las rutas se limitan a los destinos para los cuales hay efectivamente piezas y no cubren todos los domicilios de una zona geográfica en cada ciclo. Este tipo de diseños de ruta demanda características de transporte distintas (por ejemplo entrega motorizada y con mayor capacidad de carga) a las presentes en las redes de correo (entrega a pie puerta por puerta).

4.4. ASPECTO REGULATORIO:

Colombia no ha sido ajena a esta tendencia, en virtud de lo cual el Estado ha buscado generar condiciones para la prestación de dichos servicios en el país.² En forma particular, debe mencionarse que hasta la expedición de la nueva ley postal, el Decreto 229 de 1995 reglamentó el servicio postal, sirviendo de marco general para su operación. Con posterioridad al mismo, durante la primera década del siglo XXI, y en línea con las directrices de la Unión Postal Universal (UPU), se desarrolló para el país en el año 2006 el denominado Plan Integral de Reforma y Desarrollo Postal (PIDEP), el cual sirvió como base para la reestructuración del sector postal, contenida en el Documento Conpes 3440 de 2006, relativo a los lineamientos de política para adelantar dicha reestructuración. En atención a las recomendaciones de dicho Documento Conpes, el Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) adelantó las acciones para el establecimiento de un nuevo marco legal para el sector postal en Colombia, las cuales se vieron plasmadas en la Ley 1369 de 2009, expedida el pasado 30 de diciembre de 2009, cuyo objeto es "definir un marco legal que permita a todos los habitantes del territorio nacional contar con servicios postales de calidad, en un ambiente de libre competencia para la prestación de algunos de los servicios postales.

En virtud de dicho reordenamiento legal del sector postal en Colombia y de las tareas que la misma Ley 1369 de 2009 ha encomendado de manera expresa a la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), el presente documento hace parte de los análisis relativos al mercado postal en Colombia efectuados con ocasión del desarrollo del proyecto regulatorio denominado "Análisis del mercado postal y desarrollo del régimen tarifario de los servicios postales en Colombia"⁶, siendo esta sección la introducción al tema. La segunda sección presenta el nuevo marco legal dentro del cual se encuentran definidos los servicios postales en Colombia, en tanto que la tercera sección discute las competencias generales de la CRC y de otras entidades respecto a los servicios postales. La cuarta sección hace una revisión del sector postal desde una perspectiva internacional, lo cual permite contar con elementos de referencia externos al caso nacional. La quinta sección presenta una descripción del sector postal en Colombia, a partir de la descripción de la cadena de valor de los servicios postales y las características técnico-económicas del sector. En la sexta sección se desarrolla el ejercicio de identificación de mercados relevantes en el sector postal nacional y en la séptima sección se presenta el análisis de competencia al interior de los mismos. Finalmente en la octava sección se presentan las conclusiones y recomendaciones.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1369 de 2009, Colombia cuenta con un nuevo régimen legal para el sector postal. Dicha Ley está orientada al establecimiento de un régimen de alcance general referido a la prestación de los servicios postales incluyendo las disposiciones